

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 221 Martes 17 de noviembre de 2020 Pág. 8498

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6997 LEIDEN AND BERBERA CORPORATION, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

OPERADORA MADRILEÑA DEL RECREATIVO, S.L.U.

RECREATIVOS CESMATIC, S.L.U.

AZAR MADRID 2020, S.L.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento que, mediante los acuerdos de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades arriba referenciadas adoptados el día 30 de octubre de 2020, se ha aprobado la fusión por absorción de Leiden and Berbera Corporation, S.L.U. (sociedad absorbente) con Operadora Madrileña del Recreativo, S.L.U., Recreativos Cesmatic, S.L.U. y Azar Madrid 2020, S.L. (sociedades absorbidas), comportando dicha fusión la extinción vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, Leiden and Berbera Corporation, S.L.U. la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

La fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado en el día 1 de enero de 2020.

Las sociedades participantes han adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad en Junta Universal estando presentes o representados los socios titulares del 100 por 100 del capital social de la absorbente Leiden and Berbera Corporation, S.L.U. y las absorbidas Operadora Madrileña del Recreativo, S.L.U., Recreativos Cesmatic, S.L.U. y Azar Madrid 2020, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.- El Administrador solidario de la mercantil Leiden and Berbera Corporation, S.L.U, Fidel Vicente Molina Flores.

ID: A200055953-1